

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TOURBLANCHE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TOURBLANCHE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 2.476, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1692 de 02 ABR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 2.676 está dividido en 2.676 participaciones de US\$ 1 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y Administrada por el Presidente Ejecutivo, El Gerente General y el Gerente Funcional, designado por la Junta General para que, ocasionalmente, subrogue al Gerente General"

Quito, 06 ABR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2014990/A.C.

JUDICIAL
COMPANIA EMETEL S.A.

1. ANTECEDENTES.- La Empresa Estatal de Telecomunicaciones (EMETEL), se transformó en Sociedad Anónima EMETEL S.A. mediante escritura públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 mayo, 25 y 31 de julio de 1996, aprobadas mediante Resoluciones Nos. 96.1.1.1.2132 y 96.1.1.1.3101 de 31 de julio de 1996 y 15 de noviembre de 1996, respectivamente e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 2662, Tomo 127 de 3 de octubre de 1996.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía EMETEL S.A., otorgada el 1o. de marzo del 2001 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 1737 de 06 ABR. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. economista Genaro Pinos Mora, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 1737 de 06 ABR. 2001 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía EMETEL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, *conjuntamente* con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 06 ABR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/1992/A.A.

LUDDO EDWIN CEVALLOS
AMPUDIA
SECRETARIO- ENCARGADO
Hay un sello
aj/2014700/A.C.

AVISO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL a Cecilia Fredeusinda Lara, con la demanda de Divorcio propuesta por Miguel Angel Villarreal Burgos en base a la causal Onceava del Art. 109 del Código Civil vigente (verbal sumario). Cuantía: Indeterminada. Defensor: Dr. Magno Borja Naranjo.- Casillero Judicial No. 1930.- Juicio. No. 920 del año 1999. J.C.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de Junio del 1999. Las 10H00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta jurisdicción. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se la acepta al trámite en Juicio verbal sumario. Agréguese los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado, como la autorización conferida a su Abogado defensor. Cítese a la demandada en la dirección que indica y notifíquese.- f. Dr. Vicente Syva Vizcarra.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de Junio del año 200. Las 11H30.- Agréguese el escrito que antecede para los fines legales. En virtud del juramento rendido por el actor acorde a lo dispuesto en el Art. 86 del código de Procedimiento Civil, se dispone que se cite a la demandada Sra. Cecilia Fredeusinda Lara por la prensa, en uno de los diarios locales de mayor circulación. La citación se hará con sujeción a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil.- Notifíquese.- f) Dr.

TRO DEL JUICIO DE DIVORCIO No. 1288-2000-JC. PROPUUESTO EN SU CONTRA POR LA SRA. DIANA STHEPANIJE PESTICA.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de Marzo 2.001.- Las 11H30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez debidamente encargado, mediante oficio No. 31 DDP-P. de fecha 12 Marzo 2.001.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley; dese el trámite verbal sumario solicitado; en consecuencia, cítese al demandado señor Henry Martínez Ramírez, conforme lo establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la accionante ha manifestado bajo juramento de que lo es imposible determinar la individualidad o residencia de aquel en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en el Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese a los autos el documento aparejado.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE.- f) Dr. RICARDO BONILLA NARANJO.- JUEZ ENCARGADO.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales con siguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones. BRAULIO L. PEREZ PEÑA-FIEL SECRETARIO Hay un sello aj/2014965/A.C.

R. DEL E
EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA.- RUTH ORLANDA
MINA MINA
DEMANDADO.- RAUL RO-